

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000093-2025-JN/ONPE

Lima, 13 de junio de 2025

**VISTOS:** el Informe n.° 000219-2025-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; la Hoja de Elevación n.° 000046-2025-GG/ONPE de la Gerencia General; así como el Informe n.° 000301-2025-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Por Decreto Supremo n.° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, la Presidencia de la República convocó a Elecciones Generales el día domingo 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino. Asimismo, se precisó que, en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, la segunda vuelta se realizaría el 7 de junio de 2026;

De acuerdo con el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 32270, Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital, la ONPE queda autorizada para determinar el ámbito de aplicación del programa piloto del voto digital, priorizando a la población electoral de peruanos residentes en el extranjero, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de las comunidades campesinas, de los pueblos indígenas, así como a otras que, por su naturaleza, considere pertinente;

En concordancia con ello, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Voto Digital, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.° 000065-2025-JN/ONPE, para las Elecciones Generales 2026, los grupos prioritarios para la aplicación del voto digital son establecidos por la ONPE en aplicación de la Ley n.° 32270;

En observancia de la normativa descrita, mediante la Resolución Jefatural n.° 000069-2025-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de mayo



de 2025, se estableció la inclusión de ocho (8) grupos prioritarios para la aplicación del voto digital en las Elecciones Generales 2026;

Con posterioridad, mediante el informe de vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional presenta ante la Gerencia General otra propuesta de grupos poblaciones a priorizar para el voto digital en las Elecciones Generales 2026, en adición a los establecidos en la Ley n.° 32270 y en la Resolución Jefatural n.° 000069-2025-JN/ONPE. Esta propuesta incluye a: a) el personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones; b) el personal de la Defensoría del Pueblo y c) el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

En líneas generales, la propuesta se justifica en la labor que cumplen los servidores de las referidas entidades estatales durante el proceso electoral y, en específico, en el día de la jornada electoral; labor que puede suponer que afronten dificultades para desplazarse a sus respectivos locales de votación para ejercer su derecho al sufragio;

Mediante el documento de vistos, la Gerencia General eleva la propuesta a la Jefatura Nacional a fin de que se apruebe mediante resolución jefatural;

Por lo anterior, corresponde emitir la resolución jefatural que incluya a los grupos prioritarios detallados previamente para la aplicación del voto digital en las Elecciones Generales 2026;

De conformidad con lo dispuesto en los literales g) y q) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Voto Digital, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.° 000065-2025-JN/ONPE; así como en los literales m), r) y y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.° 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia General, así como de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, y de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** -Establecer la inclusión para la aplicación del voto digital en las Elecciones Generales 2026 de los siguientes grupos prioritarios:

- a) el personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones;
- b) el personal de la Defensoría del Pueblo; y,
- c) el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.



**Artículo Segundo.** - Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**Artículo Tercero.** - Publicar el contenido de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente por

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/rds/fbh

Visado digitalmente por:  
**BOLAÑOS LLANOS ELAR JUAN**  
Secretario General  
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:  
**PACHAS SERRANO BERNARDO JUAN**  
Gerente de la Gerencia General  
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:  
**SAAVEDRA MAVILA RICARDO JAVIER ENRIQUE**  
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional  
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL

Visado digitalmente por:  
**PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE**  
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-06-2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0023 3903 1398

